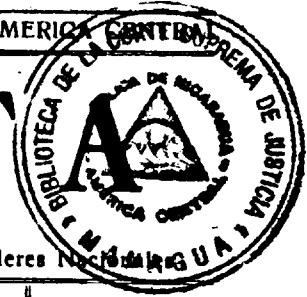


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI	Managua, D. N., Miércoles 30 de Abril de 1952	Nº. 96
---------	---	--------

SUMARIO		EDUCACION PUBLICA	
PODER LEGISLATIVO		Apruébase el Plan Estudios y Programa para las Escuelas Rurales de la República Pág. 875	
CONGRESO NACIONAL		SECCION JUDICIAL	
Mensaje Presidencial.—(Concluye 3)	Pág. 871	Remates	880
PODER EJECUTIVO		Títulos Supletorios	880
GOBERNACION Y ANEXOS		Marcas de Fábrica	882
Nombramiento	875	Denuncio de Mina	883
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		Terrenos Municipales	883
Nombramiento	875	Notificaciones	883
Designación	875	Testimonio	884

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

MENSAJE PRESIDENCIAL

(Concluye 3)

Se continuaron los trabajos del levantamiento del mapa de Nicaragua por la Oficina de Geodesia, en cooperación con la Interamerican Geodetic Survey, de Washington, habiéndose verificado en dicha labor muchos adelantos. Se llevaron a cabo observaciones aéreas sobre toda el área de Bluefields y San Juan del Norte. La adquisición de equipos, tales como teodolitos, niveles de precisión e instrumentos especiales para dicha clase trabajo, a pesar de su alto costo, fueron considerables.

El desarrollo de las actividades de aeronáutica continúa satisfactoriamente. Se recibieron recientemente cuatro becas otorgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional, que serán de provecho a nuestro Departamento de Aviación Civil para la preparación de técnicos suficientemente capacitados.

Teniendo la más realista convicción que a mayores conexiones de líneas aéreas con el extranjero, se incrementan visiblemente las relaciones de amistad e intercambio comercial, se autorizó la operación de la Compañía Real Holandesa de Aviación, cuyas principales rutas se extienden a Sur América y Europa.

En la ciudad de Rivas se construyó un Campo Militar de Aviación, con una capa de doce pulgadas de piedra.

En el Ramo de Comunicaciones, adscrito al Ministerio de la Guerra, se laboró tesoneramente, manteniéndose el servicio hasta con los puntos más alejados del país, sin interrupción de ninguna clase. Se abrieron oficinas nuevas, en el deseo de facilitar la comunicación postal y telegráfica entre todos los lugares de la República.

Fué establecido un servicio telegráfico basado en la técnica más moderna, el cual une a Managua y León y a Estelí y Ocotál, obteniendo con dicho servicio un canal más para la comunicación, sin necesidad de la línea física, lo cual significa una total economía de alambre. Se estableció el servicio telefónico regional entre San Rafael del Norte, La Concordia y Yalí, en el Departamento de Jinotega. Recientemente se sacó a licitación en el Ministerio correspondiente el contrato para el establecimiento, en Managua, de teléfonos automáticos, habiendo concurrido varias firmas extranjeras, cuyas propuestas están en estudio para la aceptación de las más ventajosas y espero que antes de dos años este importante servicio funcione en la Ciudad Capital.

En el período a que se refiere el presente informe, fueron celebrados Tratados con varios países del Continente, y además, con Francia, para el establecimiento de comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas directas. El sistema cons-

tituye una considerable fuente de ingresos para la hacienda pública, y nos vincula mejor a muchos países cultos que reciben un eficiente servicio nuestro.

Al terminar este capítulo me place sinceramente consignar que el progreso de mi administración continuó realizándose en este año bajo los auspicios de paz y seguridad que goza la República, cimentadas en el consenso que para tan alto fin manifiesta el pueblo nicaragüense y en el patriotismo, orden y disciplina de nuestro Ejército que se hace acreedor al reconocimiento de la Nación.

* * *

Siendo la agricultura la principal fuente de riqueza nacional, ha merecido especial atención de mi Gobierno, como lo prueba el notable incremento de la producción agrícola de este año como halagador resultado del empeño en mejorar los medios de producción, ilustrando a los agricultores, y aportando las ventajas de la técnica moderna en el combate de las enfermedades que más comúnmente atacan a las plantaciones en la República.

En la seguridad de que la Escuela de Agricultura que funcionaba en la ciudad de Chinandega traería mejores resultados si se trasladaba a la Capital, fué creada por Decreto Legislativo de 9 de Octubre de 1951 la Escuela Nacional de Agricultura, con sede en Managua, y se le dotó de terrenos adecuados, edificios, maquinaria agrícola indispensable y se dispuso ubicarla cerca de las oficinas y campos experimentales del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, para aprovechar en la parte práctica sus experimentos y la instrucción con que los técnicos americanos amplían los conocimientos de los profesores nicaragüenses. Se ampliaron sus laboratorios, se mejoraron las condiciones de sus aulas y se reorganizó su personal administrativo, para su mejor funcionamiento.

Como resultado final del presente año escolar de la Escuela Nacional de Agricultura, en los exámenes efectuados durante el mes de Febrero, los alumnos rindieron pruebas satisfactorias.

La Inspección General de Agricultura, que por medio de un Inspector en cada cabecera departamental y en otras ciudades de importancia, vigila el cumplimiento de las disposiciones y leyes en relación con la sanidad animal y aconseja sobre prácticas agrícolas, ha hecho una intensa campaña sobre vacunación obligatoria, salvaguardando de esta manera una de las fuentes más grandes de la riqueza nacional, como es la ganadería, así como vigilando los puntos de tránsito en diferentes zonas del país, lo que impide que ganados infectados pasen de una zona a otra, siendo tra-

tados en estos lugares hasta obtener su total limpieza.

Estos mismos Inspectores vigilan el cumplimiento del Decreto Legislativo de fecha 26 de Julio de 1951, por el cual se regula la siembra de algodón con objeto de obtener los mejores resultados en este cultivo que ha tomado últimamente grandes proporciones en el país, y vigilan la destrucción de estos mismos plantíos como la mejor medida preventiva contra plagas de futuros años.

Estos Inspectores dirigen asimismo, el Centro Nacional del cacao que funciona en Chinandega, en el mismo lugar en donde estuvo la Escuela de Agricultura, y el cual tiene por objeto impulsar la producción de esta planta en Nicaragua. Para el próximo invierno se tiene un programa de preparación que llega a cincuenta mil arbolitos de cacao, seleccionados para la mayor producción y para la resistencia a varias enfermedades características.

En Masatepe funciona con buen suceso el Centro Experimental, jardín botánico y de experimentación, cuyo objeto es conocer la aclimatación de plantas exóticas y su desarrollo en nuestros terrenos y clima, así como la producción de injertos principalmente de frutales, con objeto de mejorar esta producción.

Mejorando el presupuesto para la campaña contra el tórsalo, se ha logrado intensificar de manera especial en los departamentos del Norte, aplicándola luego a otros departamentos que se vieron azotados por este flagelo, el que —gracias a los esfuerzos de mi Gobierno— va siendo erradicado completamente.

También se intensifica la campaña forestal, y en cada uno de los departamentos en que se han destacado Inspectores Forestales, se han creado viveros de maderas preciosas y ornamentales y se ha hecho posible la distribución de un millón de arbolitos que han sido aprovechados por particulares. De estos mismos viveros se han tomado los árboles necesarios para la reforestación de ríos y algunas carreteras, y con la colaboración de las autoridades municipales y militares se ha obligado a los cortadores de madera a cumplir con la ley en cuanto al menor grueso que se deben cortar los árboles y los lugares donde se prohíbe su corte.

La Estación Experimental de La Calera, progresa sensiblemente en lo que respecta a sus experimentaciones sobre variedades de maíz, frijoles para alimento de ganado, plantas textiles, coberturas y pruebas sobre abonos, en todo lo cual ha prestado cooperación el Departamento de Entomología del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua. Estas experiencias se disseminan por medio del Departamento de

Extensión, el que también resuelve problemas que tengan y que planteen los agricultores. Sus proyectos actuales consisten en avicultura y cerdos, habiéndose importado para aclimatarlos, varios especímenes de diferentes razas.

Funcionan asimismos con sostenido provecho las Estaciones Experimentales de El Recreo y Cukra Hill, cuya finalidad es experimentar para el mejor provecho de la agricultura nacional, sobre la aclimatación de árboles frutales, forestales, plantas oleaginosas, así como también medicinales, insecticidas, ganadería y pasto.

La Sección Nacional Antiacridia ha funcionado debidamente, como una necesidad imperativa que ha terminado con la langosta en el territorio nacional, y secundando los mismos propósitos de México y las Repúblicas de Centro América. Ya se ha enterado al Organismo Internacional Antiacridio de la cuota del segundo semestre del año pasado, correspondiente a Nicaragua, proponiéndose cancelar su aporte total en el próximo Presupuesto General de Gastos, debido a que el actual Convenio de San Salvador fué firmado con posterioridad a la elaboración del actual.

Mi Gobierno, consciente de las ventajas que se derivan de los nuevos conocimientos para la agricultura y ganadería nacional, se hizo representar en muchas conferencias celebradas en el exterior, demostrando asimismo su preocupación por los problemas de este orden que importan común a las naciones del Continente.

En el ramo del Trabajo, consecuente mi Gobierno con las ideas fundamentales de justicia social que le animan, estima que no debe prescindirse de todos aquellos aspectos que atañen al amparo que el Estado debe dar a las clases débiles económicamente. Considerando el trabajo como un deber social y establecido que todo habitante del país tiene la obligación de aplicar sus energías corporales e intelectuales en forma que redunde en beneficio de la comunidad, es natural que el Estado, a su vez, ofrezca al que en esa forma contribuye a la riqueza común, un mínimo de garantías que respondan a la conservación de su salud, a la justa retribución de su trabajo y en general a la seguridad de su presente y de su futuro.

Relacionado con lo anterior y en el orden que de suyo significa para la estabilidad de nuestra vida política y social, además de que no hay duda de la justicia existente en el principio de que el Estado es un medio para procurar, sin discriminaciones, el bienestar de la comunidad, la experiencia de otros países nos enseña que los problemas sociales hacen crisis

cuando los hombres que tienen en sus manos las responsabilidades del Gobierno no se anticipan a buscarles soluciones equitativas y viables. Ello explica que el comunismo siempre se aprovecha de las contradicciones sociales y económicas cuando estas llegan a determinar condiciones de miseria o desesperación en las masas. Siempre he creído que hay que dedicarle especial atención a esos problemas y que deben buscarse fórmulas de armonía entre las clases patronales y los trabajadores.

Como resultado de esta invariable política en mi actuación de Gobernante, los conflictos individuales o colectivos de esta naturaleza que se han presentado, han sido resueltos en forma armoniosa mediante la equitativa conciliación de los intereses en pugna. Dato numérico que muestra la eficaz aplicación de las disposiciones del Código del Trabajo vigente, es el que los trabajadores recibieron en el año de 1951, conforme estadísticas de los casos sometidos a las autoridades correspondientes, la cantidad de Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Córdobas y Cuatro Centavos (C\$ 378,755.04), en concepto de indemnizaciones por riesgos, vacaciones y demás derechos que dicho Código les garantiza.

Por ser tan delicadas las cuestiones que caen en la comprensión de este Ramo, entre otras medidas como las importantes reformas al Código del Trabajo que en breve someterá el Ejecutivo a vuestra ilustrada consideración, debemos centralizar en un solo despacho ministerial la atención de todo lo relacionado con los aspectos sociales de la vida del país, y, al efecto, Os propondré Honorable Representantes, en fecha próxima, la creación del Ministerio del Trabajo y Asistencia Social.

* * *

El empeño que ha puesto mi Gobierno en el ramo de Salubridad Pública, se puede apreciar con las cifras de los gastos hechos en este año con miras a la preservación de la salud nicaragüense fundamento de las energías necesarias a nuestro progreso.

Se pagó en este año a la Organización Mundial de la Salud, de New York, la cantidad de Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Córdobas (C\$ 20,545.00); a la Oficina Sanitaria Panamericana en Washington, Veinte y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro Córdobas (C\$ 28,574.00) como cuota correspondiente a 1951; al Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad y Saneamiento, la cantidad de Quinientos Mil Córdobas (C\$ 500,000.00), como contribución de Nicaragua.

Se creó la Escuela de Enfermería de Bluefields, habiéndose presupuestado la suma de Treinta Mil Córdobas (C\$ 30,000.00) para la construcción de su edificio y se gastaron Dieciséis Mil Córdobas (C\$ 16,000.00) en la adquisición de mobiliario. Se presupuestaron, asimismo, Cuarenta y Dos Mil Córdobas (C\$ 42,000.00) para compra de aparatos y equipo del Instituto Nacional de Higiene y para Centros de Salud de Estelí, Madriz, Río San Juan y Nueva Segovia. Se presupuestaron Setecientos Veinte Mil Córdobas (C\$ 720,000.00) para compra de . . . 240,000 libras de DDT y otros insecticidas. Se han gastado Ochenta y Ocho Mil Setecientos Córdobas (C\$ 88,700.00) en la campaña contra la fiebre amarilla, que amenazaba invadir por la frontera Sur del país.

Se gastó en reparación de la Ambulancia de Rayos X la suma de Ocho Mil Córdobas (C\$ 8,000.00) y se presupuestaron Sesenta Mil Córdobas (C\$ 60,000.00) para dar comienzo a la construcción de la Unidad Sanitaria de Estelí.

En este año se creó la instalación de dos Unidades Sanitarias Ambulantes para que presten sus servicios en las poblaciones que no tienen médicos ni asistencia técnico-sanitaria.

El número de total de exámenes practicados en el Instituto Nacional de Higiene ascendió a sesenta y ocho mil setecientos Treintidós (68,732), sin incluir los practicados en los laboratorios departamentales que ascienden a doscientos siete mil ochocientos (207,087); y se trabajaron en la preparación de biológicos noventa y cuatro mil novecientos treinta centímetros cúbicos de vacunas TAB con un valor de Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Seis Córdobas (C\$ 18,586.00), habiéndose enviado a la hermana República de El Salvador cuarenta mil centímetros cúbicos con motivo de los terremotos de Jutiapa y Chichimeca, junto con 5,500 puntos de vacuna antivariólica.

En el Laboratorio del Instituto Nacional se elaboraron 414 tratamientos anti-rábicos, con un precio de Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Córdobas (C\$ 95,634.00), divisas que hubiéramos tenido que gastar de tener que importarlos.

Se prepararon este año veinte oficiales de Sanidad "Promoción Molloy 1951", los que están prestando sus servicios en la República, y se mantuvo con ayuda del Servicio Interamericano de Salubridad Pública, cursos especiales sobre Sifiliometría para todos los Oficiales de Sanidad en la República y se abrió, asimismo, en

el Instituto, un curso sobre esta misma materia para los laboratorios particulares de la ciudad capital.

En todas las Unidades Sanitarias de la República, se han hecho adelantos conforme los nuevos aportes de la terapéutica, y las reparaciones del caso.

De acuerdo con el contrato firmado entre el Gobierno de Nicaragua y la UNICEF, se repartieron alimentos para la nutrición de 7,900 beneficiarios por valor de Doscientos Diez Mil Córdobas (C\$ 210,000.00), entre niños, escolares y madres, a quienes se les suministra leche íntegra y descremada, y se están llevando a cabo pláticas para obtener una Planta Secadora de Leche con capacidad de 500 galones por hora.

La Escuela de Enfermería de la ciudad Capital funciona sin interrupción y cada año se gradúa un número de enfermeras que viene a llenar las necesidades que de este Cuerpo tiene el país.

Espero que el presente Mensaje, no obstante las obligadas limitaciones de su texto, traduzca los empeños de mi Gobierno por llevar a la República a un progreso nunca alcanzado antes en su historia. A este constante y vehemente deseo no sólo alienta el considerable adelanto material y cultural que nos debe llenar de regocijo, sino también la evolución general que se advierte en el país. Las nuevas empresas se multiplican; la juventud orienta sus actividades hacia la agricultura y las industrias, como campos propicios a su vigoroso impulso, con preparación técnica y con disciplinas que nuestros antepasados no conocieron, contemplando la vida con optimismo, con ánimo decidido y con la seguridad de que el triunfo corresponde a los mejores esfuerzos humanos.

Hemos encontrado satisfactorias modalidades para aunar las faenas colectivas del Gobierno con la iniciativa particular, en el mejor propósito de que el individuo encuentre en las instituciones del Estado protección y apoyo con provechosos resultados para la comunidad.

Invocando la protección de Dios, estoy seguro que nuestra Patria, a cuyo bienestar y felicidad dedico fervorosos todos mis afanes, alcanzará en los años venideros con la acertada cooperación Vuestra y la del Poder Judicial, a la que se suma el esfuerzo general de la ciudadanía, las más altas cimas del progreso en todos los órdenes de la vida nacional.

A. SOMOZA.

19 de Abril de 1952.

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Anexos**

No. 30
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Nombrar Vice-Ministro de Fomento y Obras Públicas, al Dr. Carlos A. Bendaña, en lugar del Dr. Federico López, que pasó a ocupar otro importante cargo.

Este nombramiento se hace en conformidad con el Tit. IX, Cap. I, del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Abril de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Secretaría de la Presidencia

No. 210
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Nombrar al Sargento Primero Guardia Nacional, José María Andrade, Guardalmacén y Archivero de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República.

Este nombramiento surtirá sus efectos a partir del día primero de Mayo del año corriente, y el nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Abril de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, Julio C. Quintana.

No. 211
El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Designar al Doctor Manuel F. Zurita para acompañarlo en su próximo viaje al exterior en carácter de su Secretario Particular y Encargado de Prensa.

Segundo.—Este Acuerdo será publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. — A. SOMOZA.—El Secretario de la Presidencia, Julio C. Quintana.

Educación Pública

No. 7
El Presidente de la República,
Considerando:

Que se hace necesario imprimir a la Escuela Rural nicaragüense una orientación que se adapte al medio en que le toca desenvolverse, de acuerdo con los principios de la educación fundamental,

Considerando:

Que conviene a los intereses de la educación nacional encontrar un medio eficaz de combinar la acción educadora de la Escuela Rural con las finalidades que persigue la Campaña Nacional de Alfabetización, como manera práctica de resolver este importante problema, cuya atención es de gran trascendencia para el desarrollo de la cultura nicaragüense,

Considerando:

Que es deber del Estado velar constantemente por el progreso educativo del campesinado, mediante Planes de Estudios y Programas adecuados a esa finalidad,

Por Tanto:

En vías de experimentación y a manera de ensayo para llevar a la Escuela Rural las actividades propias que inspiran y dan carácter a la nueva educación; y en ejercicio de las facultades de legislar conferidas al Poder Ejecutivo en receso del Congreso Nacional,

Decreta:

El siguiente Plan de Estudios y Programas para las Escuelas Rurales de la República:

PLAN DE ESTUDIOS

- 1—Lengua Nacional.
- 2—Nociones físico-matemáticas.
- 3—Ciencias Sociales (Civismo, Geografía e Historia.
- 4—La Salud y sus problemas.
- 5—Actividades para conocer la Naturaleza. Actividades agrícolas integradas con las Ciencias Naturales.
- 6—La Educación para el Hogar y la Comunidad.

**PROGRAMA DE LENGUA NACIONAL
PRIMER GRADO****Lectura Oral:**

1—Adquisición de los signos del lenguaje por medio del método que se emplea (Se recomienda la cartilla de la Campaña Nacional de Alfabetización).

2—Lectura de frases y oraciones cortas, de acuerdo con el libro y método que se use.

Lectura en Silencio:

1—Ejercicios mediante adivinanzas y ejecución de órdenes.

2—Resolución de cuestionarios sencillos.

Recitación y Escenificación:

1—Memorizar y declarar composiciones cortas en verso o prosa, relativas a la vida de los alumnos.

2—Escenificación de cuentas y hechos históricos.

Elocución:

1—Conversaciones y comentarios sencillos.

2—Relatos históricos y narración de cuentos.

3—Descripciones alusivas a la Naturaleza, a hechos de la vida del alumno y a cosas que le sean familiares.

Escritura:

1—Prácticas de relajación, de control y coordinación muscular.

2—Escritura de letras, palabras y oraciones.

Composición:

1—Redacción de frases y oraciones.

2—Leyendas al pie de grabados y dibujos.

Vocabulario:

1—Uso de la letra r, rr, j; de la g; en las sílabas ga, go, gu, gue y gui, la q, en las sílabas que, qui; de la h.

2—Uso de las mayúsculas al empezar un escrito y en los nombres propios.

3—Uso del acento en las palabras más comunes.

4—Uso del punto al finalizar la oración o frase.

5—El empleo de los signos de interrogación y admiración.

Actividades:

1—Organizar el club de lectores

2—Reuniones para dar orientaciones higiénicas y sociales y pláticas sobre tópicos históricos y de actualidad.

3—Organizaciones de concursos de lectura, caligrafía, ortografía, etc.

4—Prácticas de correspondencia con personas cuyos intereses estén ligados a los de los alumnos.

SEGUNDO GRADO

Ampliación del programa anterior, afianzando los conocimientos ya adquiridos y formando en cada alumno el gusto por la buena lectura y por la expresión correcta y sencilla, en sus formas hablada y escrita.

Finalidades Generales

I—Capacitar al alumno para que pueda expresar su pensamiento por escrito y oralmente de la manera más clara posible.

II—Dotarlo del instrumento que le permita mejorar su cultura, por medio de la interpretación del pensamiento de los demás.

III—Crear el hábito de la lectura.

Finalidades Particulares

I—Lectura oral. Lograr que el alumno exprese con claridad lo que lee.

II—Lectura en silencio. Comprender lo que lee.

III—Recitación y escenificación. Dotarle de elementos culturales que mejoren su lenguaje.

IV—Elocución. Facilitarle la expresión de sus pensamientos y promover la rectificación de las formas defectuosas de expresión.

V—Escritura. Dotarle de un medio de comunicación y de adquisición de la cultura y al mismo tiempo capacitarse para que escriba legiblemente.

VI—Vocabulario. Ampliar el léxico del alumno.

VII—Ortografía. Enseñar el uso de algunos signos auxiliares de la escritura.

Breves Explicaciones y Recomendaciones para el Manejo de la Cartilla

1—La Cartilla de Alfabetización comprende la enseñanza simultánea de la lectura y de la escritura; por lo tanto se procurará que los alumnos aprendan a leer los tipos de letras manuscritas o impresa, al mismo tiempo que a escribir la primera de éstas en cada lección. Para eso, la Cartilla está presentada en todas sus lecciones en las formas manuscritas e impresa, comprendiendo mayúsculas y minúsculas.

2—De esta manera se empieza a enseñar en la primera lección las cinco vocales. El sonido de cada vocal se representa con dibujos de figuras conocidas que se harán notar a los alumnos.

3—En la segunda lección, una vez bien aprendidas las vocales aisladas, se enseñará a los alumnos a que las enlacen en todas las combinaciones posibles, tanto en la lectura como en la escritura.

4—En la tercera lección se inicia el aprendizaje de las consonantes, primero aisladamente y enseguida formando sílabas con vocales ya conocidas. Y en las clases sucesivas, se va enseñando una consonante nueva en cada una de las lecciones, empleando también además de las vocales, todas las consonantes aprendidas en lecciones anteriores.

5—En cada lección se debe hacer el aprendizaje combinado y simultáneo de la lectura y de la escritura, haciendo que el alumno escriba sólo con letra manuscrita, todo lo que va aprendiendo a leer con esa letra y con la impresa. Prefiriendo en la escritura manuscrita, la letra redonda y vertical.

6—Cada lección debe ser objeto de tantas repeticiones y ejercicios como sea necesario, en la escritura y en la lectura, hasta que el conocimiento esté firmemente adquirido. No debe pasarse de una lección a la siguiente, sino hasta que la primera esté bien aprendida.

7—Oportunamente se enseñará a los alumnos los diferentes sonidos de la C, Q, R, y X; el uso de la Q, así como el empleo de los signos de puntuación, del acento, de la diéresis y de las mayúsculas.

8—Se cuidará que los alumnos adquieran letra clara y bien formada, ligando bien todas las letras de cada palabra.

9—Se despertará el interés en los alumnos enseñándoles a escribir y leer su propio nombre, el de sus amigos y el de lugares y cosas conocidas, así como leer periódicos, revistas, folletos y anuncios.

10—Nunca se desalentará a los alumnos aunque sean tórpes y tengan dificultades en su aprendizaje. Se les estimulará y premiará aun cuando sea modestamente.

PROGRAMA DE NOCIONES FISICO-MATEMATICAS

PRIMER GRADO

Aritmética

1—*Unidad*.—Explicación y ejemplificación de la unidad, como base de la numeración.

2—*Números Simples o Dígitos*.—Su aprendizaje por medio de bolitas, semillas, dedos de las manos, etc. Ejercicios de dibujo y escritura de los números en el pizarrón y en los cuadernos.

3—*Cuenta de Números*.—Enseñar a contar y escribir de 1 a 10, a 20, a 30, a 100, relacionando siempre los números con objetos definidos. Continuar la cuenta de 100 a 200, a 300 . . . a 1000. Muchos ejercicios.

4—*Números Compuestos*.—Formación de decenas, centenas, y millares. Relación con la unidad. Ejercicios: contar de 10 en 10; de 100 en 100 hasta Mil (1.000).

5—*Cantidad*.—Formación y escritura de cantidades de 2 y 3 cifras y lectura de las mismas. Numerosos ejercicios en clase.

6—*Adición o Suma*.—Reunir grupos de objetos en un sólo montón; primero de una misma especie, después, de diferentes especies. Observación directa del alumno. Contar de 2 en 2, de 3 en 3, de 4 en 4, siempre con objetos. Agregar sucesivamente a un número dígito otros números dígitos. Los signos más e igual. Formación de la tabla de sumar y aprendizaje de la misma. Ejercicios de adición con cantidades de 2 cifras y luego de 3. Sumados y total. Problemas sencillos de suma, valiéndose de temas y transacciones de la vida ordinaria del campo.

7—*Sustracción o Resta*.—Ejercicios de separación de objetos de un montón determinado. Observaciones. El signo menos. Formación objetiva de la Tabla de Restar y su aprendizaje. Operaciones de sustracción con cantidades de 2 y 3 cifras. Minuendo, sustraendo y resto o diferencia. Sencillos problemas de suma y resta combinados, con motivos del mismo circundante.

8—*Unidad de Tiempo*.—Día, hora, minuto, segundo; día, mes, año, siglo. Uso del reloj: su importancia. Aplicación del tiempo al trabajo. Problemas simples de suma y resta.

9—*Unidad Monetaria*.—El córdoba: signo, división en centavos. Conocimiento directo del valor de las diferentes monedas fraccionarias del país y del papel moneda. Ejercicios de sumas y restas simples de precios y valores. Uso de la moneda.

Geometría

1—*Líneas*.—Prácticamente enseñar el punto y la línea, sin definir. Diferentes clases de líneas: sus trazos. Cualidades de la recta. Aplicación de las paralelas. La Vertical.

2—*Figuras Geométricas*.—Triángulos, cuadrados, rectángulo, rombo y trapecio: Su aplicación a la forma de los campos y parcelas; de las puertas y ventanas. Dibujos y gráfica recortadas de estas figuras. Artes manuales.

Física

1—*Fenómenos Naturales*.—La evaporación y la lluvia (breves explicaciones). Aprovechamiento del agua de lluvia. La luz solar y el alumbrado. Evolución. Las estaciones y su influencia en la agricultura.

2—*Plomada*.—Sencilla explicación: su uso.

3—*Descomposición de la luz*:— El arcoiris y el disco de Newton.

SEGUNDO GRADO

Aritmética

1—*Cantidades*.—Formación, escritura y lectura de cantidades de 3, 4 y 5 cifras. Conocimiento del Millón relacionado con la exportación de granos y semillas. Numerosos ejercicios para hacer ver el valor relativo y absoluto de los números.

2—*Suma-Resta*.—Verificar operaciones de suma y resta con cantidades de 3, 4 y 5 cifras: Problemas de ganancias y pérdidas.

3—*Multiplicación*.—Sumando números iguales o reuniendo un número dado de manojos o haces de un mismo tamaño, formar las tablas de multiplicar. Explicar que la multiplicación es una suma abreviada. Observaciones. El signo por. No se pasará el aprendizaje de las tablas sino cuando los alumnos hayan adquirido un concepto claro de esta operación. Ejercicios de multiplicación con multiplicador de 1 y 2 cifras. Multiplicando, multiplicador y producto. Problemas prácticos relacionados con el campo, las cosechas, los jornales, compra y venta, ganancias y pérdidas.

4—*División*.—Por medio de ejercicios objetivos de distribución de una cantidad determinada de objetos entre 2 o más alumnos, en porciones iguales, fórmense las tablas de dividir. El signo. Antes de pasar al aprendizaje de dichas tablas, se procederá en la misma forma establecida para la multiplicación. Operaciones de división con divisor de 1 y 2 cifras. Dividendo, divisor,

cociente, residuo. Problemas de partición o distribución igualitaria de frutos, granos, etc., en el campo y entre socios o herederos.

5—*Quebrados*.—Exclusivamente nociones generales sobre división de la unidad en mitades, tercios, cuartos y demás fracciones usuales. Para ello se valdrá el maestro de frutas o figuras plegables. Representación numérica de las fracciones. Integración de la unidad.

6—*Decimales*.—Aquellas nociones indispensables a la aplicación del Sistema Métrico y al uso de la moneda. Estudio de décimas y centésimas.

7—*Planillas*.—Confección e interpretación de planillas de trabajo; libros de tiempo; recibos por sumas de dinero; cálculo práctico del interés en los préstamos.

8—*Medidas de Longitud y Superficie*.—El metro; sus múltiplos y submúltiplos más usuales. Medición del largo y ancho del aula. Determinar sobre el terreno un decámetro. Importancia y utilidad del metro. El metro cuadrado; su aplicación en el campo. La manzana. El kilómetro cuadrado. El área: su relación con el metro cuadrado. La Hectárea. La caballería. Equivalencias. (La lengua).

9—*Medidas de Peso*.—La libra y la onza. La libra y la arroba, el quintal y la tonelada. Uso de la balanza. Operaciones combinadas con pesas y precios. Reducciones más importantes.

10—*Medidas de Capacidad*.—El litro. La lata. El galón. Relaciones y usos. (La botella). Aplicación práctica y problemas sencillos.

Geometría

1—*Superficies*.—Calcular las superficies del triángulo, cuadrado, rectángulo y figuras irregulares, aplicadas a la medición directa de los campos y terrenos de cultivo. Se prescindirá de aquellas figuras y operaciones complicadas que carezcan de valor práctico inmediato.

2—*Polígono y Circunferencia*.—Ligeras explicaciones. La rueda. Confeccionar barriletes de forma poligonal.

Física

1—*Palancas*.—Explicación y aplicación de las de 1o. 2o. y tercer género.

2—*Bombas Hidráulicas*.—Explicación y usos de las aspirante, implente y mixta.

3—*Fuerza Hidráulica*.—Su empleo en el riego y las turbinas.

4—*Electricidad*.—Atmosférica, el rayo. Fuerza eléctrica generada. La radio. Ligeras explicaciones.

5—*El calor*.—Dilatación de los cuerpos. El termómetro y su uso. Breves explicaciones.

6—*El sonido y el eco*.—Experiencias al respecto.

NOTA.—De ningún modo se darán definiciones y en todo caso, los alumnos deberán llegar a ellas por el análisis de los fenómenos, hechos o cosas sometidos a sus sentidos.

Programa de Ciencias Sociales [Civismo, Geografía e Historia]

1er. Grado.—El Hogar; quienes lo integran; deberes recíprocos de cada uno de sus miembros. La Escuela; quienes lo integran; deberes recíprocos de cada uno de sus miembros. Relaciones entre el Hogar y la Escuela. Deberes de la Comunidad para con la Escuela. La Escuela como Centro de la vida social y cultural de la Comunidad y como foco de iniciativas fecundas en todos los órdenes de las actividades humanas. Ubicación de la Escuela y el Hogar. El niño en su comarca. Costumbres del lugar y características de su suelo. El Municipio, quienes lo integran y atribuciones de sus miembros. Organización de la familia. Fiestas típicas. Folklore. El Departamento. Por qué se llama así? Quién le puso ese nombre? Fecha de creación; su organización, principales accidentes geográficos; su contribución al desenvolvimiento histórico y cultural de la República; su aporte a la economía nacional; sus límites y su lugar en la Historia y en la Geografía, como parte de la Historia y la Geografía del país. Autoridades que componen el Gobierno Local, Municipal y Departamental, con miras a la ayuda que tales funcionarios deben dar al progreso integral en sus respectivas jurisdicciones.

2do. Grado.—El Departamento. Los Departamentos. La República. Nicaragua en la época precolombina, sus principales caciques. Su independencia breve reseña de los hechos históricos más sobresalientes acaecidos desde la independencia a nuestros días. Lugar que ocupa Nicaragua en el Continente: situación, extensión, clima, recursos naturales, población, división de la familia, ocupaciones de sus habitantes, sistema de transporte, sistema de comunicación, aspecto humano y comunal cívico, servicios públicos. El ciudadano en sus relaciones con el Hogar, la familia, la Escuela, las autoridades y sus semejantes. Crear y fortalecer el espíritu de cooperación y solidaridad. Símbolos patrios; culto a la Bandera y al Escudo nacionales. Celebración de nuestras grandes fechas cívicas, procurando en toda ocasión que ningún otro concepto apague, ni menoscabe, ni adultere el concepto de Patria. Mostrar la Constitución Política de Nicaragua y dar explicaciones sencillas acerca del Gobierno de la República,

de su división administrativa y de los deberes ciudadanos frente a los problemas del Estado, particularmente los que se relacionan con la educación y la dignidad nacionales. América ante el Mundo; muy ligera idea de la situación geográfica de este Continente; lo necesario para que el alumno sepa que América no está aislada, sino que pertenece a una unidad cósmica: La Tierra.

Nota.—El profesor debe siempre procurar que sus clases despierten el interés de sus alumnos, motivándolas con los recursos propios de la región y globalizando los temas sin llegar a extremos que se presten a la confusión o al ridículo.

Programa de Actividades para conocer la naturaleza. Actividades agrícolas integradas con las Ciencias Naturales

Efectuar excursiones a las fincas, huertas, cerros, ríos, lagunas, quebradas, etc., con fines instructivos y recreativos,

Conversaciones sencillas acerca de la naturaleza como fuente de bien, de belleza, de salud y de riqueza. Admirar la grandeza de Dios.

Observar cómo trabajan los campesinos. Conversaciones acerca de los productos que cultivan; medios de transporte: la carreta, el caballo, el camión, etc.

Enseñar cuáles son los cultivos regionales. Cereales: arroz, frijoles, maíz, trigo, cebada, etc., café, bananos, caña de azúcar.

La tierra.—Conocer los componentes del suelo: arenosos, arcillosos, calcáreos.

Tierras laborables. Observar llanos, lomas, montes, terrenos inclinados.

Observar y comparar las tierras en que crecen zarzas, zacate, cactus o cordones etc.

Cómo se exterminan estas plantas para aprovechar las tierras en los cultivos. Abonos que mejoran las tierras: estiércol, hojas secas, huesos de animales, etc. Abolir las prácticas de las quemas de los bosques y potreros.

El agua.—Porqué es indispensable el agua para el crecimiento y desarrollo de las plantas. Influencia favorable y desfavorable de la lluvia en las distintas clases de terrenos. Conservar las fuentes de agua por medio de arbolización.

Cultivos.—Operaciones preparatorias en los cultivos: rosar, quemar, arar, despalar, destrancar, etc.

Plagas comunes que azotan los campos y manera de exterminarlas: saltón, langostas, picudo, etc.

Organizar equipos de trabajo clasificando a los alumnos de conformidad con sus aptitudes y capacidades. Cada equipo del trabajo tendrá su jefe.

Fomentar en toda ocasión los sentimientos de solidaridad entre el grupo. Explicar el lema: «Uno para todos; todos para uno».

Enseñar prácticamente a preparar almácigos; el uso de los implementos agrícolas: azadón, pala, rastrillo, machete, etc.

Enseñar hábitos de orden para la conservación en buen estado de estos implementos.

Inculcar hábitos de responsabilidad para su distribución y manejo.

Inculcar hábitos de disciplina para el trabajo en el campo.

Qué actividades recreativas deben desarrollarse los campesinos en los días de fiesta. Cómo deben aprovechar las horas libres.

SEGUNDO GRADO

Actividades para conocer la Naturaleza.—Actividades agrícolas integradas con las Ciencias Naturales

Intensificación de las actividades del Programa anterior no con el propósito de repetir el grado, sino con el de ampliar algunos puntos que el maestro juzgue necesario.

Zoología.—Animales útiles al hombre: caballos, bueyes, perros, gatos, gallinas, pollos, cerdos, etc.

Observar las costumbres de estos animales: viven en familia; medios ofensivos y defensivos que poseen.

Pláticas sencillas sobre los productos alimenticios que dan los animales al hombre: carnes, huevos, leche.

Habilidad para aprovechar estos productos en las industrias caseras.

Pláticas sobre las supersticiones comunes de la localidad (aves nocturnas que cantan por la noche). Prevención de supersticiones. Buen trato debido a los animales. (Se sugiere que en la escuela rural, los niños se encarguen del cuidado de un animalito. Este animalito puede ser un pollito, un pajarito, etc.)

Actividades que los niños deben desarrollar: dar de comer al animalito, cambiarle el agua que ha beber, asear el lugar donde vive, etc.

Botánica.—Actividades previas para formar un almácigo; habilidades para la construcción de cajones, maceteras, etc.

Seleccionar plantas que producen las mejores semillas. Conocimiento objetivo de las semillas por su peso, tamaño y forma.

Lavar, secar semillas con cuidado.

Observar diariamente el proceso de la germinación de una semilla sembrada en mala tierra y a la sombra y la de otra semilla sembrada en buena tierra y a la luz del sol.

Explicar por qué la semilla necesita del agua, del aire y de la luz solar.

Actividades para conocer el proceso germinativo. Por ejemplo: colocar las semillas

entre dos hojas de papel secante humedecido.

Experiencias en parcelas sobre cultivo y productos de semillas seleccionadas y no seleccionadas.

Experiencia: Ver el desarrollo de la planta que crece en terreno limpio y la que crece en terrenos sucios.

Enseñar a respetar la naturaleza induciendo a los niños a sembrar en potes, etc., arbolitos de sombra y de adorno que después trasplantarán.

Cultivar hortalizas caseras: repollos, tomates, chiltomas, chiles.

Pláticas alusivas a los productos alimenticios obtenidos de las plantas, para el hombre.

Nota.— Los programas de la Salud y sus problemas y la Educación para el Hogar y la Comunidad, que se desarrollarán en las Escuelas Rurales, están en preparación; y serán incorporados a este Acuerdo en su debida oportunidad.

Art. 2o.—El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 7 de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1066

Tres tarde del diez de Mayo corriente año, remataráse en este despacho, finca urbana en esta ciudad, limitada: oriente, José María Moncada; poniente, calle en medio, Carlos José Gutiérrez; norte, Carlos Gutiérrez; sur, Elisa Gutiérrez, calle en medio.

Ejecución: José Gutiérrez contra Carmela Mercado Casco.

Base: Ciento Noventa Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Masatepe, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Antonio Quintero G., Srio. 1071 3 3

Nº 1064

Tres tarde cinco de Mayo, local este despacho subastaráse finca rústica esta jurisdicción en San Miguel de Guacayan, de ocho manzanas cabida, limitada: oriente, Francisco Aguilar; poniente, Francisco Martínez; norte, camino; y sur, Benicio Sánchez. Entiéndase Mayo entrante.

Ejecución: José Benito Rodríguez contra José Carballo.

Base: Doscientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Diriamba, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Pedro J. Pérez.—Abraham Velazquez, Srio. 1069 3 3

Nº 1060

Once mañana catorce Mayo año corriente, subastaráse, dos finquitas rústicas, ubicadas Las Escaleras, esta jurisdicción; la primera de dos manzanas extensión, lindante: oriente y norte, finca de Jerónimo Mercado; sur, José Angel Robledo; poniente, camino real para Las Escaleras; y la segunda como de media manzana extensión cultivada con café y linda: norte y poniente, finca de

Dolores González; sur y oriente, Jerónimo Mercado.

Valorada en Diez Mil Córdoba.

Ejecuta: Virgilio Castillo Moreno a la sucesión de Mónico García.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Matagalpa veintidos Abril mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srio. 1070 3 3

Nº 1036

Once mañana, nueve Mayo entrante, subastaráse siguientes fincas: Urbana situada barrio «Rafaela Herrera» Managua, lindante: oriente, Vigésima Avenida Sur-este, lote número diecisiete; poniente, lote número veintinueve; norte, lote uno del Teniente Espinosa Blandino; sur, lote número tres. Urbana al Sureste, ciudad Managua, lindante: oriente, sur, resto Alcibiades Fuentes hijo; poniente, Alcibiades Fuentes hijo, calle; norte, Alcibiades Fuentes hijo, calle. Urbana, situada Sureste Managua, lindante: oriente, Matilde de Mejía, calle; poniente, Manuel Alfaro; norte, Iglesia; y sur, Arturo Alfaro.

Ejecución, seis mil doscientos Córdoba; Lidia Cabezas de Abaunza - Coronel Ambrosio Parodi.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Martínez L., Srio. 1046 3 3

No. 1072

Dos y media tarde ocho Mayo próximo, subastaráse finca urbana situada Santa Teresa, limitada: oriente, José Ana Rojas; poniente, Abraham Narváez; norte, calle; sur, Horacio Moraga.

Véndese ejecución: Valois Pérez contra Juana Narvaez.

Valorada: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintitres Abril mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srio. 1080 3 2

Nº 1093

Cuatro tarde, nueve Mayo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor solar situado barrio Barrios nueve varas frente por cuarenta fondo, limitado: norte, Desideria López; oriente, Francisco Orozco; occidente, Vicenta Florez, sur, calle en medio Modesto Emilio Barrios. Inscrita Registro este departamento con número 4523, Tomo CCCXVII, folio 225/226.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Doctor Guadalupe Sevilla a Sucesión de Ana Francisca Guerrero Lezcano.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Local de lo Civil de Managua, a las tres de la tarde del día Veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodolfo Morates Orozco.—Luis Torres Masís, Srio. 1093 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 678

Manuel Acevedo, solicita título supletorio casa y solar cantón Santa Rosa, esta ciudad, limitada: norte, calle en medio Francisco Rodríguez, finca Santa Rosa, mide setenta y cinco varas; sur, Leoncio Talavera, mide setenta y cinco varas; oriente, José María Alvarez y Leoncia Talavera, mide treinta y ocho varas; y poniente, calle en medio Ambrosio Flores, mide treinta y tres varas.

Adquirió de Mercedes Guido de Cruz.

Estima predio ciento ochenta Córdoba.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregido—Manuela—Vale—Corregido—Corregido—Vale.—José María Castillo N., Srío. 682 3 3

No. 700

Otilio Pavón, solicita título supletorio finca urbana, cantón occidental oriente, Juana A. Ruiz; poniente, Arturo Ruiz, mide veinte varas; norte, Valentín Guzmán L.; sur, la calle. Mide: treinta varas según dictámen Síndico Municipal.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local. El Rosario, 8 de Marzo de 1952.—M. Mena, Srío. 707 3 3

No 844

Valentina Dávila, solicita título supletorio casa y solar ubicado sitio San Marcos Apaguají, esta jurisdicción, midiendo el solar como una manzana extensión superficial, cercados mal estado, lindante conjunto: oriente: predio Melecio Rayo; occidente, predio María Gutiérrez; norte, predio de Melecio Rayo; y sur, predio Ceferino Rayo, camino enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Esteli veintiseis de Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—Calixto Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 876 3 3

No 871

Eduardo Roblero, solicita título supletorio solar ubicado en esta villa, que linda: oriente, solares de María Sequeira, Anita Garay y Victorino Pérez; occidente, solar de testamentaría de Eliseo Murillo y de Ramón Gutiérrez; norte, con plaza pública; y sur, con Angélica Cruz, y tiene una extensión de mil novecientas varas cuadradas más o menos. Es terreno propio y con conocimiento del Síndico Municipal.

Quien tenga interés oponerse término ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 906 3 3

No 870

Arnulfo Miranda, solicita título supletorio de un solar ubicado esta villa en el barrio de Sambrano. Mide y linda: oriente, tiene sesenta y dos varas, con Josefa y Bruno Flores; occidente, mide sesenta y cuatro varas, con Celia Noguera y Rosa Rodríguez norte, mide treinta y cuatro varas, con Hipólito Henriques, calle de por medio; y sur, mide treinta y dos varas, con Berta Ruiz.

Terreno propio y con conocimiento Síndico Municipal.

Pueden oponerse término ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srío. 905 3 3

No 838

Ignacio Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio, casa cañón, paredes sobre horcones, cubierto el techo con teja de barro, forrado con tabla, que mide doce varas de largo por seis de ancho, con un corredor del mismo largo y de cuatro varas de ancho, con paredes de embarro sencillo, situado en la calle real occidental de este pueblo y en un solar que mide treinta y tres varas y media en cuadro, sin cercos y sin cultivos de ninguna clase, bajo estos linderos: oriente, solares de Secundino Morazán Navarrete y Salvador Herrera; occidente, calle en medio y casa y solar de Arnoldo López; norte, solar de Justo Morazán; y sur, solar y casa de Adelaida Rodríguez de López.

Intervino Síndico Municipal.

Valorada ciento noventa córdobas.

Quien pretenda mejor derecho preséntese término legal.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de La Concordia a los veinte y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—F. S. Rodríguez.—M. Zeledón, Srío.

Es conforme.—La Concordia, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Linaudo y con tinta—Quien pretenda mejor derecho preséntase término legal—vale.—M. Zeledón, Srío.

875 3 3

No 891

Ramón Acevedo Cruz, pide título supletorio de siguientes fincas rústicas ubicadas en Los Encuentros, Santa Teresa: a) cuatro manzanas, limitadas: oriente, Ramón Acevedo; poniente, Alejandro Carrillo; norte, Segundo Cruz; sur, Sucesión de Josefa Acevedo; b) cinco manzanas, limitadas: oriente, quebrada; poniente, Sucesión de Esteban Acevedo; norte, Ramón Acevedo; sur, Pedro Lezama.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil.—Jinotepe, primero Abril mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Srío. 925 3 3

No 791

Vicente, Angel y Prudencio Morazán, solicitan título supletorio, casa y solar, Achupapa, lindantes: oriente, Ayuntamiento; poniente, Engracia Talavera; norte, Plaza; sur, María Quiroz. Solar: quince por veinticinco varas.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, trece Marzo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E.,

811 3 2

No 788

Ceferino Bustamante, mayor, viudo, agricultor, vecino Santa María, solicita título supletorio finca denominada El Salto, ubicada aquella jurisdicción, terreno propio, lindando: norte, valle del Coyolar; sur, propiedad de Ana María Enriquez; oriente, propiedad Cruz Galo; occidente, propiedad de Encarnación Ordoñez.

Vale quinientos córdobas.

Dióse intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Oyése oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, Marzo once de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Narváez López, Juez de Distrito —J. A. Marín, Srío.

814 3 2

No 754

Luis Conrado Tercero, solicita título supletorio, solar, sur esta ciudad, linda: oriente, solar Ramón Fiallos; occidente, casas Daniel Bustamante y Genoveva Lagos; norte, solares Bartolomé Zeledón, Luis Cabellos; sur, solar Ramón Fiallos.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Somoto, quince Marzo mil novecientos cincuentidos.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srío. 774 3 2

No 705

José Aguirre, solicita título supletorio, casa solar ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente, Rafaela Sequeira; poniente, solar baldío, Luciano Astorga; norte, Alejandro Miranda; sur, Domingo Reyes. Solar mide: treinta varas frente, treinta y cinco fondo. Casa mide: seis varas largo, cinco ancho.

Quien tenga derechos opóngase.

Juzgado Distrito. Acoyapa, diez Marzo, mil novecientos cincuentidos.—B. Ortega, Srío.

702 3 2

Nº 789

Nicolás Poveda, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio lote de terreno propio situado comarca Chacraseca esta jurisdicción, de cuarenta manzanas de extensión, limitada: oriente, Puerta de Piedra; poniente, otra finca del solicitante; norte, Anastasio Chavez camino interpuesto; y sur, otra finca del solicitante.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborfo E., Srío. 813 3 2

Nº 786

Ana Alvir de Guadamuz, solicita título supletorio casa, solar en Nandaimé, limitados: oriente, Salomón Delgado; poniente, Matilde Marín; norte, Félix Núñez; sur, Antonio Obando.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Marzo mil novecientos cincuentidos.—Guillermo J. Morales, Srío. 816 3 3

Nº 793

Olaya García, solicita título supletorio de una propiedad urbana propia, como de un cuarto de manzana, linda: oriente, Gregorio Gaitán y Marcela Mairena, calle; poniente, Carmela Gaitán; norte, Carmela Gaitán; sur, Juana Agustina Gaitán.

Valor cien córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Nandasmó, veinte Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—Pompilio López, Srío. 810 3 3

Nº 790

Lucia Otilia Carrión de Santana, solicita título supletorio, lote terreno propio, treintitrés manzanas sitio Quisquiapa, Nagarote, lindante: oriente, Teresa Carrión de Lampín; poniente, San Antonio Lajas; norte, solicitante; sur, Diego Carrión.

Interesados opónganse

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Marzo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborfo E., Srío. 812 3 2

Nº 774

Juan Werbis Salinas, pide título supletorio, un solar ubicado en el cantón de San Pedro, barrio de Subtiava de esta ciudad, lindante: oriente, con Francisco Machado, midiendo treintiseis varas; poniente que mide cincuenta varas, linda: con Francisco Centeno; norte, que mide noventa y nueve varas, linda con Anselmo Amador; y sur que mide noventa y seis varas, linda carretera de por medio, con Juan Centeno y Pedro Blandón.

Interesados opónganse término legal.

Dado en León, juzgado 1º Local Civil. León, el catorce de Marzo de mil novecientos cincuentidos.—Enmendados—veinte—el—Valen.—Hugo Berríos Oct. Guerrero A., Srío. 787 3 2

No. 852

Margarita Pérez v de Sánchez, con intervención Síndico Municipal y citación representante del fisco, solicita título supletorio, casa de habitación, valle Sabana Grande, esta jurisdicción, sobre horcones y taquezal, cubierta tejas barro, mide siete varas largo, cinco ancho, cocina, corredor y solar respectivamente. Linda, norte, monte inculto; sur, Teodoro López, oriente, Julián Férez; occidente, Encarnación López, tres arados y una huerta cultivada maíz y maicillo, huerta con guineos. A) tres hectáreas, nominado El Coyal. Linda: norte, Sinfaroso Sánchez; sur, Leoncio Sánchez; oriente, Bernabé Sánchez; occidente, Luis Gadea. B) Cuatro hectáreas, nominado La Palma, linda: norte, Bonifacio Sánchez; sur, Angelino López; oriente, Sixto Vicente López; occidente, Leoncio Sánchez. C) Tres hectáreas, nominado El Guanacaste, linda; nor-

te, oriente y occidente, Bonifacio Sánchez, sur, Mateo Ruiz. D) Una hectárea, nominada El Zapote, linda: norte, Genaro López; sur, Miguel Vanegas; oriente, Sebastiana v. de López; occidente, Genaro López.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Totogalpa dos de Enero de mil novecientos cincuentidos.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Pol.—Ante mf.—Alfredo Rubio F. Srío. 885 3 2

No 877

Anacleto Peralta, solicita título supletorio predio ubicado sitio San Roque, esta jurisdicción; mide aproximadamente veinte manzanas, cercado alambre, maderas y cercas nacionales. Contiene casa, potrero, caña de azúcar, guineal y colinda: oriente, Julio Guevara, poniente, Feliciano Peralta y Adolfo Acuña; norte, Carmen López; sur, Natalia v. de Briones.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, veintiseis marzo mil novecientos cincuenta y dos. Ocho de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 877 3 3

No. 831

Manuela Jiménez viuda de Guido, solicita título supletorio lote terreno propio ubicado comarca Chacraseca, lindante: poniente, norte, propiedad de la solicitante; oriente, Prudencio Alvenda; sur, José Munguía. Extensión: oc. y décimas manzanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis marzo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborfo E., Srío. 878 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 1051

E. Merck, de Darmstadt, Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ESTIPTOBION

para proteger y distinguir: «Productos químicos y farmacéuticos, apósitos para hombres y animales, drogas, remedios para destruir animales y plantas, remedios para conservar, desinfectantes y productos químicos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1067 3 1

Nº 901

Farmacéutica Italia S. A., de Milán, Italia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Farmitalia



para proteger y distinguir: «Productos químicos usados en la industria, ciencia, fotografía, agricul-

tura, horticultura y silvicultura; abonos (naturales y artificiales) productos químicos destinados para la conservación de comestibles, materiales para curtir, preparaciones para el lavado de ropa y otras substancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, quitar manchas grasosas, jabones, perfumefras, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el pelo y dentífrico, productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños e inválidos, emplastos, materiales para vendar (médicos y quirúrgicos, materiales para tapar los dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, para destruir las malas hierbas y animales dañinos Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios (incluyendo miembros del cuerpo artificiales, ojos y dientes).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 935 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 951

Señor Juez de Distrito y de Minas por la Ley.—Yo, Alberto Gámez O., mayor de edad, soltero, presente en derecho, del domicilio de la ciudad de Managua, por la presente con el respeto debido manifiesto y expongo: He descubierto en cerro conocido una veta mineral que produce oro y plata de más o menos de dos a ocho pies de ancho, que corre aproximadamente de Este a Oeste con inclinación variable, situada sobre el cerro Guasimito, en jurisdicción de San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega y en terrenos que me han dicho son de particulares de Juan León Sierra y Benigno Amador. Por el presente denuncio ante su autoridad una pertenencia minera de cinco hectáreas de extensión, con una longitud de quinientos metros y una latitud de cien metros que he bautizado con el nombre de Almazan Primero y localizada dentro de los siguientes linderos generales: al norte, y como a dos kilómetros, Cerro Los Solares; al sur, y como a un kilómetro Cerro Chagüite; al este, y como a tres kilómetros Cerro La India; al oeste, y como a un kilómetro Valle El Gallo; Río El Gallo y Cerro don Diego, y como a una legua el Pueblo Cinco Pinos; denuncio que efectúo a efecto de proteger y asegurar los derechos que me corresponden como descubridor. En la ratificación determinaré de manera más precisa la exacta situación de la pertenencia que denuncio. Acompaño la muestra del mineral encontrado en la cata que se ha labrado en forma de galería sobre el cuerpo de la veta y en el extremo occidental de la pertenencia. De conformidad con la ley, respetuosamente pido a Ud. mande a registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos que lleva ese Juzgado; que ordene la publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que a su debido tiempo me extienda el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al Ingeniero don Saturnino Gámez y señalo para notificaciones la casa particular de don Roberto Deshon en la ciudad de Chinandega.—Managua, D. N., uno de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Gámez O.—Para su presentación: Tirso Celedón, Abogado.—Presentado por el Ingeniero don Saturnino Gámez, a las once de la mañana del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, y las muestras a que se refiere el denuncio pue antecede y Yo, el Juez para lo Civil de este Distrito y de Minas, suscribo esta constancia para los fines de ley.—Francisco Meléndez O.—Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas por la Ley.—Chinandega, orimero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Las once y cincuenta minutos de la mañana.—Visto el anterior denuncio hecho por el señor Alberto Gámez O., como descubridor de Mina en cerro conocido presentada el día de hoy a las once de la mañana; anótese el anterior denuncio en

el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos; publíquese por carteles en la forma y tiempo de ley y custodiense las muestras del mineral acompañadas.—Dése recibo al interesado si lo pidiere.—Notifíquese.—(f) Meléndez O.—Guillermo Oconor, Srio. En la ciudad de Chinandega, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué el auto anterior al señor Alberto Gámez, por medio de cédula que íntegramente lo contenía y que dejé en la casa de habitación de don Roberto Deshon y en manos del Ingeniero don Saturnino Gámez, ofreció entregarla excusando firmar.—Guillermo Oconor, Srio.

Chinandega, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez. — Guillermo Oconor, Srio. 991 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 878

Albertina Zelaya, solicita arrendamiento solar urbano Norte esta ciudad, bajo siguientes linderos: norte, solar don Ricardo Pérez; sur, solar Cristina Rodríguez; oriente, calle del comercio; y occidente, solar de Francisca Hernández.

Alguien se crea con derecho, opóngase en término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. D. Ocampos.—Cristino J. Aguilera, Srio.

917 3 3

Nº 898

José Angel García Ruíz y Tránsito Gómez, el primero soltero, casado el segundo, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitan ante esta Alcaldía un lote terreno ejidal en arriendo, ubicado en lugar Vihual, Comarca de San Andrés de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas inculto y bajo estos linderos: norte, propiedad Esteban González; sur, falda y farallón Las Mesitas; oriente, predio Juan López; y occidente, Sitio San Andrés.

El que se considere con derecho, opóngase término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Telpaneca, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—O. Ardón h.—A. Carazo, Srio.

934 3 3

No. 881

Luis Adolfo Díaz, solicita arrendamiento solar municipal ubicado parte Sur esta ciudad, radio urbano, para edificar, dentro estos linderos: oriente, solar Adán Molina, mediando calle; occidente, solar Nicolás Pérez; norte, casa y solar Santiago Tercero; sur, solar Laureana Vanegas, mediando calle. Es esquinero, forma cuadrada; mide veintitrés varas por lado.

Oponerse término y forma legales.

Dado Alcaldía Municipal.—Somoto, cuatro Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—Testados—dóne-seles—No Vale.—Lineado—arrendamiento.—Vale.—A. D. Ocampos.—Cristino J. Aguilera, Srio.

911 3 3

NOTIFICACIONES

Nº 1069

El suscrito Secretario hace saber a los que comprende el auto que adelante insertaré, que en el juicio sumario de cesación de comunidad entablado por Jorgina Obando León, Juan Salmerón Obando y otros contra Uds., ha recaído el auto que literalmente dice: «Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Las nueve de la mañana.—De la demanda de cesación de comunidad del sitio de Nuestra Señora del Rosario de Apompuá, promovida por

el apoderado Dr. Modesto R. Vargas, se emplazan a los señores: Juliana Ríos, Roberto Torres, Salomón Martínez, Mariano Martínez, Rosa Cruz, María Petrona Centeno, Justo Sáenz Centeno, David Cárdenas, Visitación Treminio, Fulgencio del Carmen Espinosa, Víctor Cruz y Herminia Cruz de Hernández, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de siete días en el que va incluida la distancia. Como los demandados son más de seis notifíqueseles por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Entre líneas—dentro del término de siete días en el que va incluida la distancia—Vale.—José J. Araúz.—Celia Galeano C., Srio.

Es conforme con su original.—Lo que notifico a Uds. por medio de la presente, en la ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srio. 1079 1

Nº 1092

A Uds. Moisés Bernardo de Jesús, Aarón Isreal y René Manuel Tückler y Moisés Tückler Noguera, les hago saber: auto dictados, querrela restitución, les interpuso Dido Ernestina Caldera, a Uds. «Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, doce Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—Las diez de la mañana.—Previéñese a los demandados Moisés Bernardo de Jesús, Aarón Isreal y René Manuel Tückler, y a María Montenegro de Tückler y Moisés Tückler Noguera, para que dentro de tercero día estén a derecho en la anterior demanda sumaria, que les promueven el Dr. Encarnación Alberto y Serrano como apoderado Dido Ernestina Caldera de Robleto y de Thelma Caldera de Balladares y de la ampliación de la misma; bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. Y como se pide, póngase en conocimiento de la Sra. Olga María Tückler de Ruiz, la mencionada demanda y su ampliación para los fines de ley; y por cuento la Sra. Tückler de Ruiz reside en Granada, diríjase exhorto al Sr. Juez Civil de ese Distrito, para que esa autoridad ordene la notificación correspondiente y empido con lo mandado devuelva lo actuado a la mayor brevedad. Lineado—María—Vale—Huembes H.—Carlos Martínez L., Srio.

Es conforme.—Masaya, veintiseis de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srio. 1088 1

TESTIMONIO

Nº 810

«Escritura Número Treinta y Cinco.—En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las diez y diez minutos de la mañana del día diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Horacio Argüello Bolaños, Abogado y Notario Público, y en presencia de los testigos instrumentales e idóneos, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé, que al final nominaré, com parecieron don Samuel James Calvert, industrial, casado; doña Mariana Morse Calvert, de oficios domésticos, casada; y don Samuel James Calvert hijo, (Junior), negociante, soltero, los tres mayores de edad de este domicilio, a quienes doy fé de conocer personalmente, y los cuales tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, en el que accionan en sus propios nombres, y de que conjuntamente dijeron: que han dispuesto constituir una sociedad anónima y proceden a efectuarlo a efecto de que se rija por los pactos, condiciones, estipulaciones y términos contenidos en las cláusulas siguientes: Primera: Nombres, Apellidos y Domicilios de los Socios.—Los tres comparecientes han dejado expresado sus nombres, apellidos y domicilios en la introducción de este instrumento público, llenando así la exigencia del ordinal primero del artículo ciento veinticuatro del Código de Comercio en vigor.—Segunda: Denominación y Domicilio de la

Sociedad.—La Sociedad, que es anónima, se denominará «Corporación Comercial Calvert», a la que podrá agregarse «Sociedad Anónima», o las iniciales de estas palabras. Su domicilio es esta ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, sin perjuicio del derecho reconocido y acordado por el artículo doscientos ocho del meritado Código de Comercio. Será potestativo del Consejo o Junta Directiva de Gobierno de la sociedad, establecer Sucursales e instalar negocios o agencias en cualquier parte del país. Tercera: Objeto y Operaciones a que Destinará su Capital: La sociedad tendrá por objeto hacer inversiones comerciales o industriales, de cualquier naturaleza o nombre pudiendo en su consecuencia, comprar, vender, gravar, enagenar, disfrutar, retener y disponer, por cualquier título o causa, bienes muebles, inmuebles, acciones, bonos debentures, o cualquier otra clase de títulos o valores y obligaciones comerciales o industriales que ya hubieren sido o puedan en el futuro ser emitidos o puestos en circulación o a la venta por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; tomar dinero a mútuo con garantías prendarias y cesiones en garantía si se tratare de muebles o valores mercantiles y acciones, e hipoteca o anticresis si fueren inmuebles, o simplemente con la responsabilidad de la sociedad; ser depositaria, tenedora o trustee de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, valores, acciones o efectos comerciales; dar y tomar opciones de toda clase de bienes; comprar, vender, descontar y negociar toda clase de documentos mercantiles; dar y tomar bienes en arrendamiento; contratar créditos en cuenta corriente; desempeñar el mandato de distribuidora de materias primas y de artículos de comercio manufacturados, desempeñando también mandato mercantil o consignación; tener a su cargo representación de casas o negocios extranjeros; verificar importaciones y exportaciones; concurrir por medio de sus representantes, a la formación o constitución de sociedades de cualquier clase, sean colectivas, anónimas o de cualquier otra naturaleza a hacerse cargo de la administración, operación o manejo de propiedades, empresas, corporaciones o negocios para cualquier clase de transacciones comerciales o industriales sobre los mismos; y en fin, realizar cualquier acto de comercio o industrias, pues las enumeraciones anteriores son enunciativas y en forma alguna taxativas.—Cuarta: Consejo o Junta Directiva de Gobierno, Modo y Formación con que debe ser electo, Representación Judicial y Extrajudicial, Tiempo de Duración en sus Funciones y Manera de Proveer las Vacantes. La administración y dirección de la sociedad corresponderá a un Consejo o Junta Directiva de Gobierno electa o nombrada en sesión ordinaria, por la Junta General de Accionistas; y se compondrá de tres miembros que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Dividirán sus funciones con los títulos y cargos de Presidente, Secretario y Vocal. Si hubieren vacantes absolutas, los restantes miembros proveerán a su reposición designando quién debe suplir al que faltare, hasta que la Junta General de Accionistas no dispusiere lo conducente. El Presidente será, al mismo tiempo, el Gerente de la Sociedad, llevando la parte ejecutiva de las operaciones sociales; y será el representante judicial y extrajudicial de la sociedad y su mandatario generalísimo, pudiendo actuar en toda clase de asuntos, cualquiera que fuere su naturaleza o índole, teniendo estas facultades especiales: pedir y absolver posiciones en sentido asertivo, comprometer en árbitros arbitradores; transigir; desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia, casación o amparo; recibir cualquier cantidad de dinero o especie; deferir el juramento o promesa decisoria y aceptar su delación; inscribir en los Registros Públicos; someter asuntos al Jurado Civil; operar novaciones; recusar con causa; girar letras, libranzas y subscribir pagarés y otros documentos mercanti-

les; y sustituir—para lo judicial—este poder, revocar sustitutos, nombrar otros de nuevo y volver a asumir el poder cuando lo creyere conveniente, aunque al sustituirlo no se hubiere reservado esta facultad, pudiendo los sustitutos sustituir a su vez, cual si fuesen mandatarios originarios o primitivos; bien entendido que las sustituciones que se hagan se tendrán como poderes otorgados por él directamente en nombre de la sociedad a favor de determinada persona, para el efecto de que el mandato no se extinga por muerte o cualquier accidente que sobrevenga al anterior mandatario. El Presidente podrá otorgar poderes generalísimos, generales o especiales, en nombre de la sociedad, a la persona que crea conveniente, y con las facultades especiales que a bien tenga. Provisionalmente, mientras no se elijan o nombren los que con carácter permanente y períodos fijos deban desempeñar sus cometidos, ejercerán los cargos del Consejo o Junta Directiva de Gobierno las siguientes personas: Presidente, don Samuel James Calvert; Secretaria, doña Mariana Morse Calvert; Vocal, don Samuel James Calvert, hijo (Junior). Quinta: Vigilante.—La vigilancia de la administración social estará confiada a un Vigilante designado por la Junta General de Accionistas de conformidad con los Estatutos, correspondiéndole las atribuciones que determinen éstos y las leyes respectivas, en lo que en aquellos no estuviere previsto. El Vigilante bien puede no ser accionista. Sexta: Sesiones del Consejo o Junta Directiva de Gobierno.—Todos los meses, salvo disposición contraria del Presidente, por considerarlo innecesario, el Consejo o Junta Directiva de Gobierno tendrá sesiones ordinarias. Extraordinariamente sólo podrá reunirse cuando fuere convocado por el Presidente; pero en la esquila de citación a los otros miembros, deberá dar a conocer a éstos la agenda sobre los puntos que van a tratarse. Séptima: Sesiones de la Junta General de Accionistas.—La Junta General de Accionistas deberá reunirse, ordinariamente, el primer Jueves del mes de Enero de cada año, en esta ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad sin necesidad de convocatoria especial. Extraordinariamente, se reunirá cuando sea convocada por el Presidente, el Consejo o Junta Directiva de Gobierno, o cuando lo soliciten al Presidente por escrito, expresando el objeto de la reunión, accionistas que representen, por los menos, el veinticinco por ciento del capital social. El Secretario, con instrucciones del Presidente hará la convocatoria, con quince días de anticipación, en «La Gaceta», Diario Oficial, pero sin que puedan mediar más de treinta días entre el de la publicación de la convocatoria y el de la reunión, y determinándose las cuestiones que van a tratarse en la sesión. Para reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria, es necesario que estén representadas más de la mitad de las acciones, cuando se tratare de la reunión anual o de la primera citación para las extraordinarias; y para tomar acuerdos válidos, bastará el consenso de accionistas que personalmente, o, por medio de apoderados aun cuando fueren constituidos en carta-poder-, en un número que represente, cuando menos, el décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas. Sobre ese particular no importará que se trate de cualquier clase de resolución o acuerdo, pues en reuniéndose tal mayoría lo decidido tendrá plena y perfecta validez. Cada acción da derecho a un voto. Si la reunión anual ordinaria no pudiere verificarse el primer jueves del mes de Enero, como se determinó antes, cualquiera que fuese la causa, se celebrará el segundo jueves y, si no, el tercero. Si a la primera citación para una sesión extraordinaria o en el tercer jueves para las ordinarias, no se formare el quorum convenido, se citará para nueva reunión en la misma forma antes establecida, pero con diez días de anticipación, celebrándose con los que asistan, pero siempre será necesario para las resoluciones, que se reúna, cuan-

do menos, la mayoría del décimo apuntada. Sin perjuicio de la publicación en «La Gaceta», diario oficial, se enviará esquila de citación a los accionistas. Octava: Capital de la Sociedad.—El capital social es la suma de Doscientos Mil Córdobas, suscrito, aportado y totalmente pagado ya de la siguiente manera: Don Samuel James Calvert, Cuarenta y Nueve Mil Córdobas; doña Mariana Morse Calvert, Ciento Cincuenta Mil Córdobas; y el señor Samuel James Calvert hijo (Junior) Un Mil Córdobas. Dicho capital estará dividido, para representarlo, en doscientas acciones nominativas de Un Mil Córdobas cada una, numeradas del uno al doscientos, en orden sucesivo, suscritas por el Consejo o Junta Directiva de Gobierno, en hojas o esqueletos impresos, dejándose un talón de las mismas que custodiará la Secretaría. Mientras no se extiendan los títulos definitivos, podrán expedirse resguardos, certificados o títulos provisionales que acrediten el derecho de los accionistas. El transferencia de las acciones o resguardos, certificados o títulos provisionales, sólo se tendrá, como definitivo, para la sociedad y en relación a terceros, mediante la inscripción del endoso en el Libro de Registro que llevará la Secretaría, y mientras tal registro no se hubiere realizado, las acciones, resguardos, certificados o títulos, para todos los efectos de ley, se reputarán en manos del anterior portador. Los resguardos, certificados o títulos provisionales podrán ser representativos de varias acciones. Novena: Contabilidad, Formación de Balances, Cálculo y Repartición de Beneficios.—En los primeros quince días de Diciembre de cada año se formarán balances generales, para ser sometidos, junto con el informe del Vigilante, a la Junta General de Accionistas, en su reunión ordinaria del mes siguiente. La Contabilidad sea llevada con sujeción al régimen legal, por la persona que al efecto nombre el Presidente. Las utilidades netas, distribuidas en forma de dividendos, se repartirán y entregarán a los accionistas a prorrata, del número de acciones de cada uno, por acuerdo de la Junta General de Accionistas, previa deducción para constituir o reintegrar el Fondo de Reserva de que se hablará adelante; distribuyéndose las pérdidas en la misma forma. Podrá también la Junta General de Accionistas acordar, decidir y resolver cualquier otra forma de entrega de las utilidades, acumular superávits, alimentar cuenta capital mediante su aumento, posponer o retardar su distribución y todo lo que crea conveniente a los negocios sociales en relación con las mismas. Décima: Importe del Fondo de Reserva.—Para formar el Fondo de Reserva se separará de las utilidades netas, antes de hacer la distribución, repartición y entrega de dividendos, un diez por ciento de ellas, hasta no constituirlo en una monta del diez por ciento del capital social. El Consejo o Junta Directiva de Gobierno dará el destino o inversión, que crea conveniente, a lo que constituya el Fondo de Reserva; y cada vez que fuese disminuido deberá reintegrarse con el porcentaje señalado de las próximas utilidades netas. Undécima: Duración de la Sociedad.—La sociedad durará desde que se inscriba testimonio de esta escritura y de sus Estatutos en el Registro Mercantil de este Departamento hasta el día quince de Abril del año mil novecientos ochenta y dos; pudiendo ampliarse o prorrogarse dicho término por decisión tomada en Junta General de Accionistas. Duodécima: Reemplazos y Prórrogas de Funciones.—Cuando un miembro del Consejo o Junta Directiva de Gobierno faltare y después de haber sido repuesto como se deja establecido en la cláusula cuarta, de este instrumento, tomare acción la Junta General de Accionistas, el nuevamente nombrado únicamente ejercerá sus funciones por el tiempo que faltaba al sustituido para completar su período. Caso no se hubieren electo o nombrado los miembros del Consejo o Junta Directiva de Gobierno en las épocas determinadas en este contrato social, o no se hubieren he-

cho las reposiciones de las vacantes que ocurrieren, los que desempeñaren funciones de tales, continuarán indefinidamente en el ejercicio de sus cargos hasta que lo fueren los que deban reponerlos, siendo completamente válido lo que actúen los anteriores, con o sin número completo; pudiendo los Estatutos disponer si habrá o no reelección. Décimo Tercera: Diferencias.—Toda diferencia que ocurra entre los accionistas o entre alguno o algunos de ellos y cualquier organismo de la sociedad o sus representantes, será resuelta por un tribunal de arbitadores, compuesto de dos miembros, designados uno por cada parte en contradicción, quienes antes de entrar en el desempeño de sus cargos deberán nombrar un tercero, de común acuerdo, para que dirima las discordias que entre los primeros pudieren surgir. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, éste será escogido de entre una lista de seis personas formulada con tres por cada arbitrador y a la suerte. El laudo que dicten los primeros, o, el tercero, en su caso, será definitivo y causará ejecutoria, no admitiendo ningún recurso, ni ordinario, ni extraordinario, pues todos se dejan expresamente renunciados, incluso el de casación, en el evento de que éste fuere pertinente. Los arbitadores emitirán su fallo dentro de sesenta días de haber tomado posesión ante la justicia ordinaria. Décima Cuarta: Sumisión.—Todas las resoluciones emitidas o tomadas por las Juntas Generales de Accionistas serán obligatorias para los accionistas y éstos prestarán sumisión a esas decisiones, tomadas de acuerdo con lo preceptuado en la cláusula Séptima, del presente instrumento público. Décima Quinta: Fallecimiento de un Socio.—En cualquier caso de sucesión, testada o intestada, si una acción llegare a pertenecer a diferentes personas, éstas estarán obligadas a hacerse representar por una sola persona ante la sociedad, bajo la sanción de no tomarse en cuenta la acción en las reuniones de la Junta General de Accionistas, pero siendo siempre válidas las resoluciones a que se llegue en las sesiones con exclusión de ella. Décima Sexta: Disolución y Liquidación.—La sociedad se disolverá y entrará en liquidación por la disminución del capital en una cuantía equivalente al veinticinco por ciento del mismo, caso no hubieren nuevas aportaciones que mantengan dicho capital en una monta igual al determinado en este instrumento público; y también por las otras causas legales que se contemplan en los diversos ordinales del artículo doscientos sesenta y nueve del Código de Comercio, y en el artículo doscientos setenta, reformado por Ley de treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, del mismo cuerpo de leyes. Salvo disposiciones especiales del Código de Comercio, el nombramiento de liquidador o liquidadores corresponderá a los socios, reunidos en Junta General de Accionistas. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento, actuarán como liquidadores el Presidente del Consejo o Junta Directiva de Gobierno y el Secretario del mismo, quienes tendrán todos los atributos que la ley les confiere, así como las obligaciones que la misma determina. Para proceder al ejercicio del cargo el o los liquidadores, no necesitarán que preceda la aprobación por la Junta General de Accionistas del inventario, balance y cuenta de la gestión de los administradores, quienes de inmediato al nombramiento de aquéllos procederán a hacerles entrega de todos los documentos, libros, papeles, fondos y haberes de la sociedad, a fin de dar comienzo a la liquidación. Décima Séptima: Convocatoria para emitir los Estatutos.—Los contratantes actuarán en Junta General de Accionistas, que será convocada de acuerdo con lo previsto en la cláusula Séptima de este instrumento público, para emitir los correspondientes Estatutos de la sociedad. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí el valor y trascendencia legal de este instrumento, el objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, el contenido de las especiales, lo que

importan las renunciaciones que explícita e implícitamente hacen y la necesidad de su inscripción y publicación en el Diario Oficial «La Gaceta». Leída por mí, el Notario, toda esta escritura a los otorgantes, en presencia de los testigos, señorita Marfa del Socorro Loreda Saenz, oficinista, soltera y don Humberto Herrera Morales, negociante, soltero, los dos mayores de dieciocho años de edad y de este domicilio, aquellos la aprobaron y ratificaron, aceptándola en todas sus partes sin hacerle ninguna modificación. Firman todos conmigo; doy fe de todo lo relacionado.—Corregido.—Consejo—Inmediato—hacerles—Vale.—Testado—instruc—No vale.—Entre líneas—hubiere—a éstos—Vale.—Entre líneas—o en el tercer Jueves para las ordinarias.—Vale.—Sam. J. Calvert.—Mariana M. Calvert.—Sam. J. Calvert Jr.—Marfa del Socorro Loreda S.—Humberto Herrera M.—Horacio Argüello B.

Pasó ante mí, del reverso del folio ochenta y dos al reverso del ochenta y nueve de mi Protocolo Número Veinticinco que llevo en el año corriente; y firmo, sello y rubrico esta primera copia compuesta de seis hojas útiles, a solicitud del señor don Samuel James Calvert, como Presidente de la «Corporación Comercial Calvert S. A.» advirtiendo que adhiero y cancelo timbres fiscales en cantidad suficiente, para completar el valor del papel sellado de este testimonio, que expido en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del día veinte de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos.—Horacio Argüello B. Inscrita hoy, a las nueve y media de la mañana, bajo el N.º 635, páginas 295 a la 300, del Tomo XII, y páginas 1 a la 5, del Tomo XXIII, ambos del Libro 29, del Registro Público Mercantil; y N.º 3043, páginas 166 y 167, del Tomo XI, Libro de Personas del Registro Público, ambos de este Departamento. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Narciso E. Lacayo Pallais. 841 1

Nota.—Se publica nuevamente este Testimonio por haber salido errado en «La Gaceta» N.º 85, de 17 de Abril corriente

La Dirección.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N.º 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.